

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00174
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	CECILIA RODRÍGUEZ BERNAL
Ejecutado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede se advierte que la Secretaría de Educación de Cundinamarca no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le efectuó el 28 de octubre de 2021. Por ello, se dispone:

- **Oficiar, por segunda vez, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA** a fin de que se sirva certificar si la señora CECILIA RODRÍGUEZ BERNAL, devengó la prima de vacaciones en el período comprendido entre el 27 de mayo de 1996 al 26 de mayo de 1997, indicando el valor pagado por ese concepto.

-Instar a la parte ejecutante para que colabore en la consecución del anterior documento.

Para lo anterior, se concede un plazo de **cinco (5) días** contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. 033 de fecha 27-05-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
11001-33-35-013-2021-00174

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653cc043a3080cf8c2afc60e0211ae5a6549bf30166a5abf1c606c37f1bcd806**

Documento generado en 26/05/2022 08:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>